

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**RESOLUCIÓN STLCC-SG-040-2024  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA** respecto a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 17** para realizar pagos a proveedores de bienes y servicios en el Marco de Ejecución del Cuarto Trimestre de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ministerial STLCC-SG-014-2024 de fecha trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se delegó al funcionario público Fredis Naul López Escobar en su condición de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004,) se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la

ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

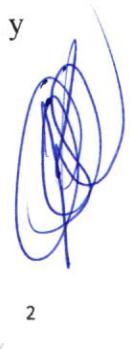
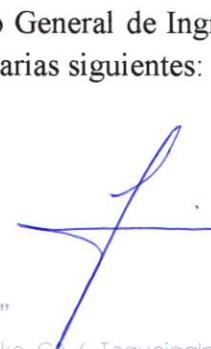
**CONSIDERANDO:** Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es la reprogramación de recurso para cubrir la adquisición de suministros de uso de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), de acuerdo a la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorándum STLCC-SGP-267-2024.

#### **POR TANTO:**

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

#### **PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las Estructuras Presupuestarias siguientes:



INCREMENTO												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto L	
1	001	11	01	1	0	0	001	DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR	29100	Ceremonial y Protocolo	464,917.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	50,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	27210	Tasas	25,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	70,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	28,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	32200	Confecciones Textiles	43,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	32310	Prendas de Vestir	50,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	35100	Productos Quimicos	8,200.00	
1	003	11	01	11	0	0	001	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	10,541.00	
1	004	11	01	12	0	0	001	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL	26110	Pasajes Nacionales	3,500.00	
1	004	11	01	12	0	0	001	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL	33300	Productos de Artes Gráficas	32,232.00	
1	004	11	01	12	0	0	002	UNIDAD DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	32310	Prendas de Vestir	17,163.00	
1	007	11	01	15	0	0	001	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	567.00	
<b>Total</b>											<b>803,120.00</b>	

**SEGUNDO:** La **MODIFICACIÓN** anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la Estructura Presupuestaria: siguiente:

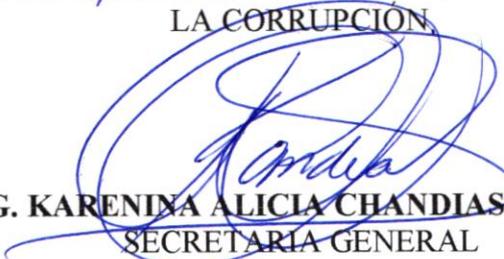
DISMINUCION												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto L	
1	001	11	01	1	0	0	001	DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR	26120	Pasajes al Exterior	147,481.00	
1	001	11	01	1	0	0	001	DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR	26220	Viáticos al Exterior	410,000.00	
1	001	11	01	1	0	0	001	DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	71,636.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	25700	Servicios de Internet	60,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	50,000.00	
1	003	11	01	11	0	0	001	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	26210	Viáticos Nacionales	10,541.00	
1	004	11	01	12	0	0	001	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	24,395.00	
1	004	11	01	12	0	0	001	UNIDAD DE INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL	26210	Viaticos Nacionales	3,500.00	
1	004	11	01	12	0	0	002	UNIDAD DE OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	25,000.00	
1	007	11	01	15	0	0	001	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	37.00	
1	007	11	01	15	0	0	001	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	32310	Productos de Artes Gráficas	273.00	
1	007	11	01	15	0	0	001	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	33100	Libros, Revistas y Periódicos	134.00	
1	007	11	01	15	0	0	001	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	33300	Productos Químicos	123.00	
<b>Total</b>											<b>803,120.00</b>	

**TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. -  
**CUMPLASE.**


**LIC. FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN

  
**ABG. KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN**  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN